

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 26 de junio de 2025.
DRHE-SEIA-1198-2025

Señor
Lijun Gan
Promotor
E. S. M.

Señor Gan:

Hoy 04 de Julio de 2025
siendo las 2:41 de la tarde
notifique personalmente a
Lijun Gan de la presente
documentación Atención al cliente
Thomas Canto PA
Notificador 6-709-540 Notificado N-21-1694.

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, denominado "**PLAZA LUCKY**", a desarrollarse en el Corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 8 del EIA, punto **2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.**, se indica lo siguiente "[...] Cabe señalar que la calidad del aire y ruido ambiental existente (actual) no es responsabilidad ni control del promotor y el mismo no será afectado por el proyecto [...]" si bien es cierto que la calidad del aire y ruido actual, no es responsabilidad del promotor, en la etapa de construcción se generarán partículas de polvo y ruidos producto de los trabajos de construcción de la plaza comercial, los cuales aumentarán las partículas de polvo y el ruido existente en el área. Por lo tanto debe aclarar dicha información.
2. En la página 12 del EIA, **Cuadro 2 – Medidas de mitigación para los impactos ambientales generados en el proyecto**, en la medida de Operación No. 9, se indica lo siguiente "El personal debe utilizar el equipo de protección personal (EPP) o salubridad para este tipo de actividad", sin embargo en la página 21, punto **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos**

directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros) específicamente el punto **Equipos a utilizar**, se indica lo siguiente “En esta fase se hará uso de la edificación locales comerciales y viviendas) construido. Lo más semejante a una maquina pueden ser: caja registradora, acondicionares de aire, etc.”, expuesto esto le indicamos que debe aclarar que actividad se realizara en los locales comerciales en la etapa operativa, debido a que la medida indicada no es adecuada con respecto a los equipos a utilizar.

3. En la página 25 del EsIA, en el punto 4.5.3 Gaseosos., se indica lo siguiente “[...] Operación: el proyecto, por el tipo de actividad en cuestión, no generara emisiones atmosféricas de gases y/o partículas [...]” sin embargo el proyecto, el cual consiste en la construcción de una plaza comercial de 2 niveles compuesta de tres (3) locales comerciales en planta baja y dos (2) apartamentos en la planta alta, contara con estacionamientos los cuales serán utilizados por vehículos que lleguen a dicha plaza comercial y estos generaran gases producto de la combustión del combustible dentro de sus motores. Por lo tanto debe aclarar dicha información,
4. En la página 25 del EsIA, en el punto **4.7 Monto global de la inversión** se indica lo siguiente “[...] El costo del proyecto en la fase de construcción es de aproximadamente B/. 190,00.00 [...]”, sin embargo dicho monto es muy inferior al costo real del proyecto, basándonos en los planos de diseño del mismo. Por lo que debe aclarar dicha información e indicar el monto real del proyecto en la fase de construcción.
5. En la página 33 y 34 del EsIA, en el punto **5.8.1 Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica**, se presenta información de aspectos climáticos desactualizada, por lo que debe presentar información actualizada de cada aspecto climático establecido, dicha información deberá estar debidamente sustentada en documentos técnicos confiables y verificables.

6. En el punto **7.1.1 indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.**, no se definieron los siguientes indicadores demográficos: distribución por edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural, ni las migraciones. Por lo que debe definir dichos indicadores, los cuales debe estar sustentados en documentos técnicos confiables y verificables.
7. En el **Cuadro 20**- Medidas específicas para controlar los impactos y **Cuadro 22** – Medidas específicas para controlar los impactos ambientales, se indica en la medida No. 2, lo siguiente “*Rociar con agua, según sea requerido, el área de proyecto en desarrollo para evitar la generación y propagación de polvo en las etapas de movimiento (excavación) de suelo, la demolición de la infraestructura existente y la edificación misma*”, sin embargo en inspección realizada no se observó infraestructura existente. Por lo tanto debe presentar dichos cuadros corregidos. Adicional la sumatoria total del costo de las medidas de mitigación a implementar no es correcta, por lo que debe corregir el total establecido.
8. En el punto 9.3 Plan de prevención de Riesgos Ambientales, no se definió dicho plan en función de los riesgos al ambiente que se pueden dar por la construcción del proyecto, por lo tanto debe definir un plan de prevención de Riesgos Ambientales.
9. Presentar plano de anteproyecto (hoja 2 de 7) actualizado el cual deberá tener lo siguiente:
 - i. Coordenadas UTM Datum WGS 84 de la finca Folio Real N° 9855 (F) y Folio Real N° 9715 (F) y del polígono a impactar.

Queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Cordialmente:


Ing. Enilda Medina
Directora Regional

C.c.: Expediente
EM/Lp/fc 

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA